



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expte. núm.: 1416/2025

**D. ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

### Hace saber:

Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-2572, de fecha 14 de julio de 2025, se ha aprobado la constitución de una Bolsa de trabajo para nombramientos, como personal funcionario interino, de la categoría profesional de Técnica/o Auxiliar de Informática del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con el siguiente tenor literal:

*“Visto que por Decreto de esta Alcaldía núm. 2025-0562, de fecha 19 de febrero de 2025, fueron aprobadas las bases y la convocatoria para proveer, mediante sistema de concurso-oposición y turno libre, dos plazas vacantes de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá la Real, denominadas Técnica/o Auxiliar de Informática, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C1, dotadas presupuestariamente e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2022, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2022-0510, de fecha 25 de febrero de 2022 (B.O.P. núm. 42, de 3 de marzo de 2022) y del ejercicio 2024, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2024-2498, de fecha 23 de julio de 2024 (B.O.P. núm. 155, de 8 de agosto de 2024), respectivamente.*

*Considerando que el proceso selectivo se ha desarrollado conforme a los trámites legales y que han sido nombrados personal funcionario de carrera, los aspirantes que han obtenido mayor calificación en el proceso selectivo, en base al contenido del acta séptima, de 10 de julio, del tribunal calificador y conforme a la Base Undécima, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025-2567, de fecha 14 de julio de 2025.*

*Visto asimismo que del contenido del acta séptima del tribunal calificador, y de conformidad con la base Decimocuarta, se propone la constitución de una bolsa de trabajo con la categoría de Técnica/o Auxiliar de Informática con las personas aspirantes que seguidamente se relacionan, que han superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, tanto para cubrir las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, o en general, en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 10 del TREBEP, para plazas de similar categoría a la plaza convocada, y siempre que exista crédito presupuestario que lo permita:*

POSICION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TOTAL
1	LÓPEZ	MARTÍN	ALBERTO JOSÉ	***1583**	74,80
2	BALDRÉS	DE LA HIGUERA	ALBERTO	***4508**	68,95
3	PÉREZ	GUTIÉRREZ	ISMAEL	***5321**	42,20
4	CANO	MESA	MIGUEL ÁNGEL	***4218**	38,75

*Considerando que el régimen de funcionamiento de la Bolsa se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Bolsas del Trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real en vigor.*

*Esta Alcaldía, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,*

### HA RESUELTO

**PRIMERO.** - Constituir, de conformidad con lo establecido en la base Decimocuarta de la Convocatoria, y

**Ayuntamiento de Alcalá la Real**

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

a la vista del contenido del acta séptima del Tribunal calificador, Bolsa de Empleo con la categoría profesional de Técnica/o Auxiliar de Informática, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, quedando integrada la citada bolsa por las siguientes personas, ordenadas de mayor a menor puntuación:

POSICION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TOTAL
1	LÓPEZ	MARTÍN	ALBERTO JOSÉ	***1583**	74,80
2	BALDRÉS	DE LA HIGUERA	ALBERTO	***4508**	68,95
3	PÉREZ	GUTIÉRREZ	ISMAEL	***5321**	42,20
4	CANO	MESA	MIGUEL ÁNGEL	***4218**	38,75

La bolsa de empleo será destinada a la provisión del personal que la integre cuando surja la necesidad de nombramientos de personal funcionario interino de carácter temporal siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes, con ocasión, entre otras circunstancias, de vacantes, licencias, permisos, bajas médicas de media o larga duración, excedencias del personal municipal u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc.).

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia de un proceso selectivo o una prueba específica, y de no haber sido posible la actualización/ampliación o en caso contrario sea necesaria su prórroga por el tiempo que se determine y por el órgano unipersonal competente, siempre que, de forma simultánea a la resolución de prórroga, se aprueben las bases de la convocatoria del procedimiento para la formación de la nueva lista. La inclusión en la indicada bolsa no implica en ningún caso un nombramiento, sino una expectativa.

**SEGUNDO.-** La gestión de la presente bolsa se efectuará en los términos previstos de las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real vigentes en cada momento en que se efectúen los llamamientos.

**TERCERO.-** Disponer la publicación del presente Decreto en el Tablón Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real y en su página web.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución al servicio de Recursos Humanos y Gobierno Digital, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Fdo.: Antonio Marino Aguilera Peñalver  
**EL ALCALDE**

